



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01424** -2013-A/MPMN
Moquegua, **23 DIC. 2013**

VISTOS: El Informe N° 1915-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Proveído N° 1062-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 2641-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1608-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1098-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 120-2013-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, Informe N° 3164-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2068-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 143-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, Informe N° 115-2013-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3382-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1725-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Solicitud de fecha 05 de Febrero 2013, y;

CONSIDERANDO:

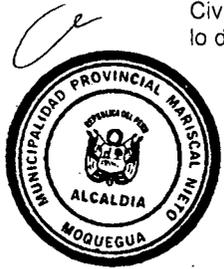
Que, mediante solicitud que lleva por sumilla: "Reintegro de haberes" las personas de: Eduardo Valdez Colana, Ada Luz Cama Benegas, Juan Ticona Huacho, Jorge Cuaricone Cabrera, Gilberto Torres Valdivia, René Manuel Medina Alfaro, Marcelino Eulogio Pare Quispe, Richard Portilla Quintanilla, Narvi Gricelda Flores Huacán, Mario Mamani Laura, Arturo Nina Mamani, Oscar Checalla Catacora ex trabajadores de la Obra de Construcción "Bocatoma Canal Echevarría del Sector Santa Rosa del valle de Moquegua, estando como Residente de Obra el Ing. Carlos Santos Chicalla, solicitan se haga efectivo el reintegro por concepto de incremento de haberes por haber laborado durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del 2012 bajo el régimen Especial de Construcción Civil en la mencionada obra;

Que, mediante Informe N° 1725-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN la (e) del Área de Remuneraciones, refiere que efectivamente se adeuda a personal obrero que laboraron en la Meta 0108 Mejoramiento de Bocatoma de Canal de Riego ejecutada durante el año 2012 el cual asciende a un monto total de S/. 8,265.03 nuevos soles, asimismo, hace de conocimiento que este reintegro no se hizo efectivo en el periodo 2012 debido a que no se contaba con disponibilidad presupuestal, por lo que solicita el reconocimiento de deuda por el monto indicado, con la finalidad de cumplir con el reintegro solicitado amparado en el Convenio Colectivo de trabajadores de Construcción Civil 2012-2013;

Que, mediante Informe N° 1608-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda CPC. William Pinedo Jimenez refiere que el Proyecto: Instalacion de la Bocatoma y Mejoramiento del Canal Echevarria tramo 0+000 al 0+950 de la Comision de regantes Santa Rosa, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua, cuenta con apertura de meta en el presente ejercicio 2013, segun detalle: Sec. Func.: 0117, Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18, T. Costo: Costo Directo, Clasificador de gastos 26.23.43 por lo que otorga prevision presupuestal para el reconocimiento de pago correspondiente, por el monto de S/. 8,625.03 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 2641-2013-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planemiento y Presupuesto el Eco. Eden Vicente Cori remite opinion referente al reconocimiento de pago por concepto de reintegro del Proyecto: Instalacion de la Bocatoma y Mejoramiento del Canal Echevarria tramo 0+000 al 0+950 de la Comision de regantes Santa Rosa, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua, cuenta con apertura de meta en el presente ejercicio 2013, segun detalle: Sec. Func.: 0117, Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18, T. Costo: Costo Directo, Clasificador de gastos 26.23.43 por lo que se otorga prevision presupuestal para el reconocimiento de pago correspondiente, por el monto de S/. 8,625.03 nuevos soles;

Que, mediante Negociación Colectiva en Construcción Civil 2012-2013, se acordó incrementar el jornal básico diario que perciben los trabajadores de construcción civil a partir del 1° de junio de 2012, siendo de aplicación a todos los trabajadores del régimen especial de Construcción Civil del ámbito Nacional que laboren en obras de Construcción Civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 727;



Que, mediante Informe N° 1915-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN la (e) del Área de Remuneraciones, adjunta la relacion de personal del Regimen de Construccion Civil a quienes se les adeuda por concepto de reintegros de haberes a mérito de la Negociacion Colectiva 2012-2013, de acuerdo al siguiente detalle:

PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	TOTAL
VALENCIA	TARAPA	MARLENI ELENA	PEON	116.76
TORRES	VALDIVIA	GILBERTO BERNARDO	PEON	236.15
MAMANI	LAURA	MARIO ORLANDO	MAESTRO DE OBRA	478.06
VALDEZ	HINOJOSA	EDUARDO LEANDRO	PEON	35.56
VIZA	COLANA	FELICIANO PRIMO	PEON	340.68
MEDINA	ALFARO	RENE MANUEL	PEON	456.19
PORTILLA	QUINTANILLA	RICHARD	OPERARIO	559.83
CUARICONE	CABRERA	JORGE GUILLERMO	PEON	116.76
CAMA	BENEGAS	ADA LUZ	PEON	116.76
PARE	QUISPE	MARCELINO EULOGIO	PEON	116
LEDESMA	JANTO	GUILLERMO AUGUSTO	OFICIAL	130.9
			PEON	135.97
ZENTENO	ZEVALLOS	ROY JESUS	PEON	109.99
FLORES	HUACAN	NARVI GRICELDA	PEON	112.17
NINA	MAMANI	MARIO ARTURO	PEON	473.82
LUIS	NINA	WINSTON FREDDY	PEON	460.07
HUANACUNE	HUALLPA	MARTIN LUIS	PEON	218.46
TICONA	HUACHO	JUAN NICANOR	OFICIAL	258.9
			PEON	233.08
CHECALLA	CATACORA	OSCAR	OFICIAL	258.9
			PEON	237.67
MAMANI	VIZCARRA	RONAL MARCOS	OFICIAL	391.43
			PEON	116.76
MAMANI	SACARI	ELARD ALBERTO	OPERARIO	754.45
MAMANI	CHOQUE	WILBER MANUEL	OPERARIO	535.07
CHOQUEHUANCA	YANQUE	HAYDEE GRICELDA	PEON	470.73
SACACHIPANA	SACACHIPANA	DANIEL	PEON	109.99
MIRANDA	QUISPE	LUIS ANGEL	PEON	109.99
HUAMAN	AGUILAR	JUAN CARLOS	PEON	109.28
VALDEZ	COLANA	EDUARDO MARCELINO	PEON	464.65
COSTO TOTAL				S/. 8,265.03

Que, estando a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Convenio Colectivo en Construcción Civil 2012-2013, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de S/.8,265.03 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 NUEVOS SOLES) por concepto de reintegros de haberes a merito del Convenio Colectivo en Construcción Civil 2012-2013 a favor de los siguientes trabajadores:

PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	TOTAL
VALENCIA	TARAPA	MARLENI ELENA	PEON	116.76
TORRES	VALDIVIA	GILBERTO BERNARDO	PEON	236.15
MAMANI	LAURA	MARIO ORLANDO	MAESTRO DE OBRA	478.06
VALDEZ	HINOJOSA	EDUARDO LEANDRO	PEON	35.56
VIZA	COLANA	FELICIANO PRIMO	PEON	340.68



MEDINA	ALFARO	RENE MANUEL	PEON	456.19
PORTILLA	QUINTANILLA	RICHARD	OPERARIO	559.83
CUARICONE	CABRERA	JORGE GUILLERMO	PEON	116.76
CAMA	BENEGAS	ADA LUZ	PEON	116.76
PARE	QUISPE	MARCELINO EULOGIO	PEON	116
LEDESMA	JANTO	GUILLERMO AUGUSTO	OFICIAL	130.9
			PEON	135.97
ZENTENO	ZEVALLS	ROY JESUS	PEON	109.99
FLORES	HUACAN	NARVI GRICELDA	PEON	112.17
NINA	MAMANI	MARIO ARTURO	PEON	473.82
LUIS	NINA	WINSTON FREDDY	PEON	460.07
HUANACUNE	HUALLPA	MARTIN LUIS	PEON	218.46
TICONA	HUACHO	JUAN NICANOR	OFICIAL	258.9
			PEON	233.08
CHECALLA	CATACORA	OSCAR	OFICIAL	258.9
			PEON	237.67
MAMANI	VIZCARRA	RONAL MARCOS	OFICIAL	391.43
			PEON	116.76
MAMANI	SACARI	ELARD ALBERTO	OPERARIO	754.45
MAMANI	CHOQUE	WILBER MANUEL	OPERARIO	535.07
CHOQUEHUANCA	YANQUE	HAYDEE GRICELDA	PEON	470.73
SACACHIPANA	SACACHIPANA	DANIEL	PEON	109.99
MIRANDA	QUISPE	LUIS ANGEL	PEON	109.99
HUAMAN	AGUILAR	JUAN CARLOS	PEON	109.28
VALDEZ	COLANA	EDUARDO MARCELINO	PEON	464.65
COSTO TOTAL				S/. 8,265.03



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE